

DIRECCIÓN RELACIONES
INTERNACIONALES
Lord Cochranne 1070
rrii@ulagos.cl - http://rrii.ulagos.cl
Teléfono (64) 333501

ULAGOS INTERNATIONAL
Beyond our borders...

DECRETO UNIVERSITARIO N°
Osorno, **23 NOV. 2018**

REF.: APRUEBA CONVENIO MARCO UNIVERSIDAD CATOLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL, ECUADOR.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:


VISTOS:

1. LEY 19.238 de 30 de agosto de 1993.
2. D.F.L. N° 1 de 5 de agosto de 1994, MINEDUC.
3. D.S. N° 259 de 02 de Octubre 2017, MINEDUC.
4. D.U. N° 1985 del 17 de junio de 2011, aprueba procedimiento para suscripción de Convenios y Visitas Extranjeras.

DECRETO:

1. APRUÉBASE, Convenio Marco, suscrito entre la UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, CHILE y la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL, ECUADOR.
2. Será parte integrante del presente Decreto el Convenio que se adjunta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


VICTOR ALVAREZ DIAZ
CONTRALOR (S)


Roberto Jaramillo Alvarado
Rector (s)

KVM/mcn

DISTRIBUCIÓN:

- Rectoría
- Contraloría Interna
- Dirección Jurídica
- Dirección de Relaciones Internacionales
- Oficina de Partes

**Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional
entre la
Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador
y la
Universidad de Los Lagos, Chile**

La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador y la Universidad de Los Lagos, Chile, han decidido establecer relaciones amistosas de cooperación con el fin de promover y fomentar actividades académicas, científicas y culturales mediante la colaboración en los campos de la enseñanza y la investigación en mutuo beneficio. Por la presente las partes acuerdan al tenor de las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: Partes Intervinientes

Intervienen en la suscripción del presente convenio:

- 1.1. La **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**, con domicilio en Guayaquil-Ecuador, Av. Carlos Julio Arosemena, Km. 1½, apartado postal 09-01-4671, página web: www.ucsg.edu.ec; debidamente representada por su Rectora Encargada, Lic. María Cecilia Loor de Tamariz, PhD., con cédula de identidad N° a quien en adelante se le denominará la "**UCSG**"; y, de la otra parte,
- 1.2. La **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**, con domicilio en Cochrane 1046, ciudad de Osorno, página web: www.ulagos.cl; debidamente representada por su Rector Sr. Óscar Garrido Álvarez, con cédula de identidad N° a quien en adelante se le denominará "**ULagos**".

SEGUNDA: Antecedentes

- 2.1. La **UCSG**, es una institución de educación superior de derecho privado sin fines de lucro, creada el 17 de mayo de 1962, mediante Acuerdo N° 936 publicado en el Registro Oficial N° 166, del 26 de mayo de 1962, cuyo actual Estatuto fue aprobado por el Consejo de Educación Superior, (CES), y se encuentra acreditada por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, (CEAACES); por lo tanto forma parte del Sistema Nacional de Educación Superior y es reconocida por el Estado Ecuatoriano.
- 2.2. La **ULagos**, creada por ley 19.238 el 30 de agosto de 1993, es una institución de Educación Superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio y regional, y se encuentra acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile).
- 2.3. Ambas instituciones han sido clasificadas como instituciones de excelencia debido a la preparación académica de sus estudiantes, que hacen contribuciones significativas a la sociedad durante y después de su carrera académica, dando soluciones a los problemas de la sociedad.



TERCERA: Objeto

Las partes acuerdan que el objeto del presente convenio es establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento y la cultura, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.




CUARTA: Instrumentalización

Para la realización del objeto a que se refiere la cláusula Tercera la "UCSG" y la "ULagos" podrán celebrar acuerdos específicos para cada uno de los proyectos que determinen. En términos generales y según los medios financieros disponibles en cada establecimiento, la colaboración podrá tomar las siguientes formas:

- 4.1. Movilidad docente con propósitos de enseñanza y/o la actualización del talento humano.
- 4.2. Movilidad estudiantil acorde con los protocolos detallados a ser definidos por las carreras para establecer el sistema de reconocimiento mutuo de créditos.
- 4.3. Realización de proyectos conjuntos de investigación.
- 4.4. Organización de programas académicos conjuntos de pregrado y posgrado.
- 4.5. Publicaciones conjuntas y colaboración en eventos de divulgación académica, científica, cultural y tecnológica.
- 4.6. Intercambio de experiencias metodológicas curriculares, modelos de auto-evaluación y de gestión académica y administrativa.
- 4.7. Cualquier otro proyecto que acuerden las partes por considerarlo un área de interés que contribuya al alcance del objeto del convenio.

QUINTA: Acuerdos Específicos

Los acuerdos específicos a que se refiere la cláusula anterior, describirán con toda precisión las modalidades a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de realización, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, fines y los alcances de cada uno de dichos programas, los cuales tenderán a ser equitativos para ambas partes tanto en derechos como en obligaciones. Los convenios específicos deberán ser suscritos por las autoridades de ambas instituciones.




ACSESOR

V° B°
Dirección
RR. II - ULagos

respectiva deberá remitirle una copia del mismo. Dicho Vicerrectorado tendrá por consiguiente las facultades y atribuciones para requerir a quien corresponda, los informes que crea pertinentes para el cumplimiento de sus actividades de supervisión y seguimiento.

Por parte de la Universidad de Los Lagos, la Dirección de Relaciones Internacionales (rrii@ulagos.cl) tendrá la representación institucional encargada de cumplir la función de aplicar las normativas institucionales y el seguimiento y control de las actividades comprometidas, quien establecerá los medios de verificación que son requeridos para la gestión y evaluación de los Convenios que se generen.

NOVENA: Términos del Convenio, vigencia y enmienda

El Convenio entrará en vigencia en la fecha en que las dos partes firman a continuación. El acuerdo tendrá un plazo de validez de cinco (5) años. Cualquiera de las partes, si desea prorrogar el Convenio podrá notificar a la otra parte por escrito durante los tres (3) meses antes de la expiración del Acuerdo.

Cada una de las partes podrá comunicar la rescisión de este Convenio en cualquier momento, el cual quedará sin efecto a los 180 días de la notificación.

Para el caso de terminación del presente convenio, ambas partes tomarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad hasta su conclusión, de las acciones y proyectos ya indicados.

Dos (2) copias originales del convenio en idioma castellano serán impresas y firmadas. Una copia será para la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la otra para la Universidad de Los Lagos.

En nombre de:
**Universidad Católica de Santiago de
Guayaquil, Ecuador**

En nombre de:
Universidad de Los Lagos, Chile


Eco. Mauro Toscanini Segale, PhD.
RECTOR


Sr. Oscar Garrido Álvarez
RECTOR

Fecha: 10 OCT 2018

Fecha: 10 OCT 2018